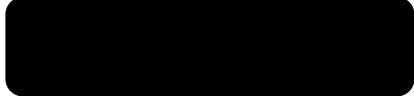




DEPENDENCIA: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0026/16.
ASUNTO: Licencia de Construcción

C. TOMAS REYES MADRIGAL



Presente

El que suscribe Arquitecto **José Santos González Gordian**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 179 del capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el capítulo IV, artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES** en el predio que se encuentran en el domicilio en la Carretera Federal 200-Norte, No. 28, de la Colonia El Crucero, en la Localidad de El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo (Derechos por prestación de servicios), Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Construcción de Locales Comerciales	238.30 m2	\$11.55	\$2,752.36
Alineamiento	16.25 ml	\$12.43	\$201.99
Total:			\$2,954.35

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión del inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 21 de Enero del 2016.



ARW. JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ GORDIAN
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal
C. c. p. Archivo



Portal Hidalgo #12, Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jalisco, C.P. 48400
Tels. (322) 2690090 / 2690014 / 2690101 / 2690388
presidencia@cabocorrientes.gob.mx
www.cabocorrientes.gob.mx

